

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1941

Expediente de permiso de investigación para la mina de carbón con el nombre de Carmen,
en el término municipal de Castellote, interesado Daniel Zapater Ibáñez, vecino de Castellote.

CAJA: 85 DOC.: 11
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg. 85

DISTRITO MINERO DE TERUEL

85/11

Año 1941

Expediente de

PERMISO DE INVESTIGACION

Caducado

Número 4.462

Para la mina de carbón nombrada

CARMEN

del término de Castellote

Interesado

Representante

D. Daniel Zapater Ibañez

D. Manuel Medina Pages

vecino de Castellote

calle Comandante Fortea núm.

calle Las Planas núm.

Número de pertenencias QUINCE

INDICE DE DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL PERMISO
DE INVESTIGACION "CARMEN" n.º. 4.462-I, DEL TER-
MINO MUNICIPAL DE CASTELLOTE (Teruel).

=====

- 1 y 2 - Solicitud
- 3 - Carta de Pago (desglosada)
- 4 - Admisión de la instancia
- 5 a 8 - B.O. publicando el edicto
- 9 - Edicto de la Jefatura
- 10 - id. del Ayuntamiento
- 11 - Desglose de la carta de pago
- 12 - Decreto de demarcación
- 13 a 16 - B.O. anunciando la demarcación
- 17 y 18 - Acta de demarcación
- 19 y 20 - Plano de demarcación
- 21 - Devolución al Ingeniero Jefe
- 22 - Distribución del depósito
- 23 - Notificación
- 24 a 27 - B.O. anunciando la documentación para continuar su tramitación como permiso de investigación
- 28 - Escrito del interesado acompañando documentación
- 29 - Certificado de penales
- 30 - Partida de nacimiento
- 31 - Declaración sobre nacionalidad y derechos civiles
- 32 - Memoria de trabajos a efectuar
- 33 - Oficio de la Jefatura rechazando la Memoria anterior
- 34 a 37 - Memoria y planos de trabajos a efectuar
- 38 - Oficio al Alcalde remitiendo presupuesto
- 39 - Presupuesto de visita de confrontación de plan
- 40 - Oficio del peticionario
- 41 - Id. de la Alcaldía devolviendo notificación
- 42 - id. del peticionario dando cuenta de un Giro
- 43 - Carta depago de la liquidación del Impuesto de Utilidades
- 44 - Informe del Ingeniero sobre el plan de labores
- 45 - Diligencia sobre publicación de la solicitud en el B.O. del Estado
- 46 - Informe del Sr. Ingeniero Jefe al Ilmo. Sr. Director General
- 47 - Pteición de informe al Instituto Geológico y Consejo de Min
- 48 - Informe Instituto Geológico
- 49 y 50 - id. Consejo de Minería
- 51 - Otorgamiento
- 52 - Notificación de otorgamiento
- 53 - Certificación de otorgamiento
- 53 (bis) - Oficio remitiendo anterior certificación
- 54 - Oficio entrega plano
- 55 - id. remisión anuncio B.O. del Estado
- 56 a 59 - B.O. de la Provincia anunciando otorgamiento
- 60 - Diligencia publicación otorgamiento B.O. del "stado
- 61 - Informe sobre caducidad
- 62 - Notificación al interesado
- 63 - Propuesta de caducidad



1/4

Número Quinto mil cuatrocientos sesenta y dos

Excmo. Sr.:

El que suscribe Daniel Zapater Ibañez
vecino de Castellote con domicilio en la
calle Las Planas número de profesión Prac-
ticante y edad de 41 años, con cédula personal de 12ª
clase, número 1087 expedida en Castellote a 29 de
Noviembre de 1941 a V. E. expone:

Que en el término municipal de Castellote
 paraje El Marrón
~~lindante al Norte con~~
~~por el Sur con~~
~~por el Este con~~
~~y por el Oeste con~~
desea adquirir quince pertenencias mineras
con el título de "CARMEN"
para explotar carbón

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de
partida el situado a 270 metros en dirección Oeste 20º Sur de la
esquina mas al Sur de la caseta de Mariano Espada Galve.

Desde él se medirán en dirección Este
500 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Sur
300 ~~se medirán~~
metros y se colocará la segunda estaca.
De 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 500 metros.
~~De 3.ª a 4.ª en dirección~~ metros.

De 4. ^a a 5. ^a en dirección	metros.
De 5. ^a a 6. ^a en dirección	metros.
De 6. ^a a 7. ^a en dirección	metros.
De 7. ^a a 8. ^a en dirección	metros.
De 8. ^a a 9. ^a en dirección	metros.
De 9. ^a a 10. ^a en dirección	metros.
De 10. ^a a 11. ^a en dirección	metros.
De 11. ^a a 12. ^a en dirección	metros.
De 12. ^a a 13. ^a en dirección	metros.
De 13. ^a a 14. ^a en dirección	metros.
De 14. ^a a 15. ^a en dirección	metros.
De 15. ^a a 16. ^a en dirección	metros.
De 16. ^a a 17. ^a en dirección	metros.
De 17. ^a a 18. ^a en dirección	metros.
De 18. ^a a 19. ^a en dirección	metros.
De 19. ^a a 20. ^a en dirección	metros.
De 20. ^a a 21. ^a en dirección	metros.
De 21. ^a a 22. ^a en dirección	metros.
De 22. ^a a 23. ^a en dirección	metros.
De 23. ^a a 24. ^a en dirección	metros.
De 24. ^a a 25. ^a en dirección	metros.
De 25. ^a a 26. ^a en dirección	metros.
De 26. ^a a 27. ^a en dirección	metros.
De 27. ^a a 28. ^a en dirección	metros.
De 28. ^a a 29. ^a en dirección	metros.
De 29. ^a a 30. ^a en dirección	metros.
De 30. ^a a 31. ^a en dirección	metros.
De 31. ^a a 32. ^a en dirección	metros.
De 32. ^a a 33. ^a en dirección	metros.
De 33. ^a a 34. ^a en dirección	metros.
De 34. ^a a 35. ^a en dirección	metros.
De 35. ^a a 36. ^a en dirección	metros.
De 36. ^a a 37. ^a en dirección	metros.
De 37. ^a a 38. ^a en dirección	metros.
De 38. ^a a 39. ^a en dirección	metros.

2

De 39.^a a 40.^a en dirección metros.

De 40.^a a 41.^a en dirección metros.

De 41.^a a 42.^a en dirección metros.

De 42.^a a 43.^a en dirección metros.

De 43.^a a 44.^a en dirección metros.

De 44.^a a 45.^a en dirección metros.

y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Norte
 300 metros, llegando al punto de partida
 quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias
 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en
 grados sexagesimales

Por tanto a V. E. suplica que habiendo por presentada esta solicitud y satisfecho en la Jefatura de
 Minas el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la
 tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de
 propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Teruel a 12 de Diciembre de 1941

Samuel Lopez

EXCMO. SR. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel.



DILIGENCIA—Para hacer constar, con arreglo al artículo 17 del Reglamento, la presentación en el Gobierno Civil, de la anterior solicitud a las once

veinte horas doce minutos del día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno



El Secretario

Chito Acuña

DILIGENCIA—Para hacer constar que se ha satisfecho en esta Jefatura, en el día de la fecha la cantidad de quince pesetas con

cuarenta y cinco céntimos, importe del 5 por 100 del depósito total reglamentario y que ha correspondido a esta solicitud el número de orden

cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos del Libro Registro de Minas, según consta en su folio número

quince quedando también registrada en el folio quince

ciento cuarenta y ocho del libro de entrada correspondiente con el número setecientos veintisiete

Teruel 12 de Diciembre de 1941

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro



SR. GOBERNADOR CIVIL:

NOTA

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de quince pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Castellote al que ha correspondido el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas Dieciocho ochenta y cinco

consignadas en las oficinas de Hacienda de la Provincia y a disposición de V. E. con fecha 13 de Diciembre de 1941 dentro del plazo legal que suscribe el artículo 20 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas quince

importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente intitulado

"C A R M E N"

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada a los preceptos reglamentarios.

El que suscribe tiene el honor de proponer a V. E., de conformidad con lo que previenen los artículos 23 y 24 del Reglamento citado, que admita la solicitud presentada para dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que el plazo que determina el artículo 24 del Reglamento General se publique por este Gobierno Civil y en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente la tramitación que corresponda.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 17 de Enero de 1942

El Ingeniero Jefe,



CONFORME:
El Gobernador,

Ed



José Alfaro

hecho a las 12

(Número 4.99).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Daniel Zapater Ibáñez, vecino de Castellote, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Castellote, paraje denominado El Morrón, con el nombre de Carmen, número 4.462, el día 12 de Diciembre de 1941, a las trece horas y veinte minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El situado a 270 metros en dirección Oeste 20° Sur de la esquina más al Sur de la caseta de Mariano Espada Galve.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 500 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Norte 300 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 17 de Enero de 1942, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 17 de Enero de 1942.—José Alfaro.

Administración de Justicia

(Número 487).

Don Ramón Rodrigo Cantín, Juez municipal de Bello.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de multa impuesta por la Fiscalía provincial de la Vivienda a los vecinos de este pueblo, D. Manuel Barrado García y D. Miguel Ruiz Barrado, se tiene acordado el embargo de la casa que habitan dichos señores en la calle del Costerón, número catorce, de este pueblo, (dividida por mitad para los dos), que consta de planta baja y principal con un corral, y sacar a subasta dicho inmueble

valorado en tres mil pesetas la parte del primero y en tres mil pesetas la parte del segundo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once horas, bajo dicho tipo de tasación y con las formalidades prevenidas en el artículo mil quinientos tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará una segunda el día veintisiete a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento, y si ésta resultase también desierta se celebrará una tercera el día veintiocho a la misma hora, con otra rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Habrà de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación.

No existen títulos de propiedad de los inmuebles.

Bello a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ramón Rodrigo.—P. S. M.: El Secretario habilitado ilegible.

Administración municipal

(Número 4.483).

Declarada desierta por segunda vez la subasta celebrada el día 2 de Diciembre del año próximo pasado, para la venta de 227 pinos, que cubican 100 metros de madera y 150 estéreos de leña gruesa y ramaje en el monte La Dehesa, de este término municipal, número 103 del Catálogo anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 136, correspondiente al día 12 de Noviembre último, previa la correspondiente autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito forestal, se anuncia una tercera subasta con la rebaja del 10 por 100 del precio de tasación, para el día que haga veinte, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y si fuese festivo en el inmediato siguiente, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con asistencia de otro Vocal de la Comisión gestora, rigiendo las mismas condiciones generales, reglamentarias y facultativas que rigieron en la subasta anterior y con la rebaja del referido 10 por 100 sobre el tipo de tasación, de la gestión técnica y del depósito para tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a fin de que puedan tomar parte en dicha subasta cuantos tengan a bien el hacerlo.

Bordón 15 de Enero de 1941.—El Alcalde, Miguel Amela.

D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

9
3

HAGO SABER: Que D. Daniel Zapater Ibañes

ha presentado una solicitud de registro de **quince** pertenencias de mineral de **carbón** situadas en el término **El Marrón** de **Castellote**, paraje denominado

"**Carmen**" con el nombre de **Diciembre** de 19 **41**, a las **13** horas y **20** minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

AT
AT
AT

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— **el situado a 270 metros en dirección Oeste 208 Sur de la esquina mas al Sur de la caseta de Mariano Espada Galvo.**

Líneas y rumbo de la designación.— **Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 500 metros, colocándose la 1ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2ª estaca.**

De 2ª a 3ª en dirección Oeste 500 metros, y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Norte 300 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha **17** de **Enero** de 19 **42** ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de **SESENTA** días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel **17** de **Enero** de 19 **42**



Jose Alfaro

D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de 60 días no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a veinte de

Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Jose Alfaro



D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Daniel Zapater Ibañes

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de quince pertenencias de mineral de carbón de Castellote, situadas en El Marrón, para que denominado

de "Carmen" con el número 4462 el día 12 de Diciembre de 1941 a las 13 horas y 20 minutos, marcando los linderos

en la forma siguiente:

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

el situado a 270 metros en dirección Oeste 20a Sur de la esquina más al Sur de la caseta de Mariano Espada Galve.

se medirán en dirección Este 500 metros, colocándose la 1ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2ª estaca. De 2ª a 3ª en dirección Oeste 500 metros. y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Norte 300 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

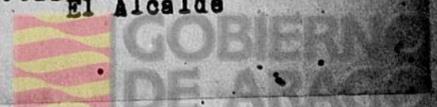
Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 17 de Enero de 1942 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de SESENTA días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Se hace en el tablon de anuncios de Castellote 20 Enero 1942 El Alcalde



D. Juan Francisco Herrando Giral Secretario
del Ayuntamiento de Castellote

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de sesenta días, durante los cuales no han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Castellote
a 23 de Julio de 19 42

El Secretario,



V.º B.º
El Alcalde,

Juan Francisco Herrando Giral
Regulador

11
2

DILIGENCIA En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 de la Instrucción de indemnizaciones de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920, desglóse la carta de pago que obra unida a este expediente de la mina Carmen n.º 4462 y remítase al Sr. Delegado de Hacienda de Teruel, para que ordene la devolución de su importe a D. Luis Gómez Izquierdo, Habilitado de este Distrito y distribuyéndose el depósito en la forma reglamentaria.

Teruel, 22 de Julio de 194 2

El Ingeniero Jefe,

Abel Alfaro



CONFORME:
El Gobernador,



62
León

12
8

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín Oficial y por edictos de la solicitud de registro del expediente denominado Carmen número 4452, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que V. E. decrete que por el personal facultativo de este Distrito Mineiro se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo 31 del Reglamento de Minas vigente).

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 6 de Agosto de 1942



CONFORME:
El Gobernador,

Henriques

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro



DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. Enrique Montes de la Peña

Teruel, 6 de Agosto de 1942

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

OTRA Con esta fecha me hago cargo del expediente número 4452 titulado

"Carmen"

Teruel, 6 de Agosto de 1942

El Ingeniero Comisionado,

Enrique S. de la Peña

OTRA En el Boletín Oficial número 127 correspondiente al día 23

de Octubre de 1942 se anuncia la demarcación de esta mina

durante los días del 4 al 11 de Noviembre

Teruel, 23 de Octubre de 1942

Enrique S. de la Peña

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**DISTRITO DE TERUEL**

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Alloza y Arifo	2-11-942	Invesa número 4.455	Infosa	Demarcación	Infosa número 4.384	Infosa
Ariño	5-11-942	La Copona número 4.500	D. Antonio Pons	Id.	Innomada número 3.034	S. A. M. C. A.
Id.	7-11-942	Inesperada número 4.528	S. A. M. C. A.	Id.	Regina número 2.693	Id.
Id.	9-11-942	Inceso número 4.532	Infosa	Id.	María número 2.687	Id.
Alloza	13-11-942	San Blas número 4.545	D. Manuel Cañada	Id.	Ampliación a María núm. 4.136	D. Javier Bordiú
Id.	16-11-942	San Blas número 4.566	Id.	Id.	Nueva Barrabasa núm. 4.422	D. Manuel Cañada
Id.	18-11-942	Birgius número 4.582	D. Matias Tello	Id.	Ribagorza número 4.506	D. Teodoro Ríos
Id.	21-11-942	San Gregorio núm. 4.587	D. Manuel Cañada	Id.	San Blas número 4.545	D. Manuel Cañada
Alcaine	25-11-942	Lamejor de Alcaine, n.º 4.475	D. Mario Vicente	Id.	Rodrigo número 4.377	D. Manuel Rodrigo
Id.	26-11-942	Martí 2.ª número 4.477	Sociedad Ibérica de Minas y Carbones	Id.	María del Pilar número 4.370	D. José Gil
Id.	26-11-942	Martí 1.ª número 4.478	Id.	Id.	Amparo número 4.427	D. José M.ª Moragón
Id.	27-11-942	Se me olvidaba n.º 4.479.	D. Mario Vicente	Id.	Rosa número 3.299	Herdros D. Joaquín Gracia
Id.	27-11-942	La Buena número 4.490	D. Manuel Saenz	Id.	Mercedes número 4.193	D. Manuel Medina
Id.	28-11-942	Victoria número 4.497	D. Gabriel Andreu	Id.	Rodrigo número 4.377	D. Manuel Rodrigo
Id.	1-12-942	Heroína número 4.501	D. Manuel Rodrigo	Id.	María del Pilar número 4.370	D. José Gil
Id.	1-12-942	Navarra número 4.502	Id.	Id.	Juan número 3.952	D. Cipriano Gil
Id.	2-12-942	Manolo número 4.512	D. Manuel Medina	Id.	Pepito número 4.205	D. Salvador Hernández
Id.	2-12-942	Martí 3.ª número 4.519	Martí y Compañía	Id.	Benedicta número 2.488	D. Ricardo Royo
Plou	3-12-942	San Antonio número 4.493	D. Pedro J. Royo	Id.	Gloria número 4.402	D. Gabriel Andreu
Id.	3-12-942	San Vicente número 4.494	Id.	Id.	Demasia 2.ª a María núm. 3.530	D. Rafael Romero
Id.	4-12-942	Santa Bárbara núm. 4.495	Id.	Id.	Avelina número 3.673	D. Francisco Lorente
Huesa del Común	4-12-942	Virgen de la Aliaga n.º 4.514	Id.	Id.	Cesárea número 3.006	D. Cándido Miranda
Huesa del Común y Plou	7-12-942	Santa Quiteria núm. 4.515	D. José Gil Peña	Id.	María del Pilar número 4.370	D. José Gil
Plou	10-12-942	San Roque número 4.522	D. Pedro J. Royo	Demarcación	María del Pilar núm. 4.370	D. José Gil
Id.	10-12-942	Esperanza número 4.523	D. Miguel Arribas	Id.	—	—
Id.	10-12-942	Zaragoza número 4.524	Materiales de Construcción y Pavimentación	Id.	—	—
Id.	11-12-942	San José número 4.525	Id.	Id.	—	—
Huesa del Común	11-12-942	San José número 4.570	D. José Gil Peña	Id.	—	—

Teruel 22 Octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Castellote	4-11-942	Santa Bárbara número 4.461	D. Daniel Zapater	Demarcación	—	—
Id.	4-11-942	Carmen número 4.462	Id.	Id.	—	—
Id.	5-11-942	San José número 4.471	D. Pascual Lahoz	Id.	—	—
Id.	5-11-942	Gloria-Vicenta núm. 4.551	D. Daniel Zapater	Id.	—	—
Id.	6-11-942	Julia número 4.563	D. José M.ª Sauras	Id.	—	—
Seno	6-11-942	Manolita número 4.498	D. Francisco Parramón	Id.	—	—
Id.	9-11-942	María Rosa número 4.584	D. Jacinto Vivas	Id.	—	—
Rubielos de Mora	12-11-942	Carmen número 4.476	D. Carlos de Elizaguirre	Id.	Isabel número 4.270	D. Gonzalo Gonzalez
Id.	16-11-942	Ampliación a Isabel número 4.491	D. Antonio Dicenta	Id.	Isabel número 4.288	D. Adolfo Vedri
Olba	16-11-942	María Amparo núm. 4.509	D. J. Manuel Villanueva	Id.	—	—
Torres de Albarracín	19-11-942	Carsa número 4.487	D. Arsenio Sabino	Id.	Cesarina 2.ª número 2.666	Hrdros D. Teodoro Navarro

Teruel 22 de Octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

(Número 7.182).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio de Páramo Roldán, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Castellote, paraje denominado Torremiranda, con el nombre de Ana María, número 4.614, el día 30 de Septiembre de 1942, a las once horas y diez minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El extremo Noreste del maso de Ramón Membrado.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 500 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Sur 500 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano magnético en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen

de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 15 de Octubre de 1942 ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 15 de Octubre de 1942.—José Alfaro.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

14
6

ACTA DE DEMARCACION de la mina
de mineral carbón
denominada CARMEN
cuyo expediente tiene el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos

A nueve de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y dos
yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio de este Distrito, D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde acompañado del Ayudante D. Eugenio Martinez Allende me constituí en el paraje El Marrón del término municipal de Castellote con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de las quince hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos José Ibañez Pomar y Lorenzo Espilez Gómez, ambos vecinos de Castelserás, no habiéndolo hecho el registro ni persona autorizada por él para representarle.

La demarcación, se verificó en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el situado a doscientos setenta metros en dirección Oeste veinte grados Sur de la esquina más al Sur de la caseta de Mariano Espada Galve.

El punto de partida se fijó por medio de las visuales que siguen: Desde el punto de partida a un punto auxiliar A. con rumbo Este catorce grados veintisiete minutos Norte, se midieron once metros.

Desde el punto auxiliar A. a la puerta del Cementerio de Castellote con rumbo Norte catorce grados treinta y cinco minutos Este; a la esquina Suroeste del corral de Pedro ^{de}embrado con rumbo veinticinco grados cincuenta minutos Norte, se midieron ciento veintinueve metros y a la piedra del Marrón con rumbo Sur veintiocho grados treinta y nueve minutos Este.

Desde el punto de partida se midieron: En dirección Este quinientos metros colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Sur se midieron trescientos metros colocándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección Oeste se midieron quinientos metros y se colocó la tercera estaca; y finalmente desde ésta y en dirección Norte se midieron trescientos metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias demarcadas que constituyen una superficie horizontal de ciento cincuenta mil metros cuadrados.

18
2
1

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: Todas en monte común.

La alineación primera-segunda estaca, corta al límite de términos de Castellote y Bordón a los doscientos setenta metros y la alineación segunda-tercera estaca corta a este mismo límite a los trescientos cincuenta y dos metros.

19/5

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE carbón TITULADA

CARMEN

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

Castellote

Número del expediente 4.462

Hectáreas QUINCE

Paraje EL MARRON

Son colindantes: No existe ninguna mina colindante.

Todos los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretáceo y el mineral beneficiable debe ser el carbón del cual se presentan algunos afloramientos dentro del perímetro demarcado.

El aparato que se ha empleado es un taquímetro ZEISS de graduación sexagesimal con declinación de ocho grados dieciséis minutos al Oeste de la meridiana de Utrillas.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

Guilherme A. de la Hiana

Luis Blain

Lorenzo Espilera

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados.

La declinación del aparato que se empleó es de 8º 16' al Oeste de la meridiana de Utrillas.

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por este permiso de investigación pertenece a la formación geológica del cretáceo y el mineral explotable debe ser el carbón del cual se ven afloramientos dentro del perímetro demarcado.

El punto de partida es el situado a 270 metros en dirección O. 20º S. de la esquina más al Sur de la caseta de Mariano Espada Galve.

Alvarez de la Haza



DISTRITO MINERO DE TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, devuelvo a V. S. diligenciado el expediente núm. 4462, relativo al registro minero CARMEN

del término municipal de Castellote, juntamente con el acta y planos de deslinde y demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de mena de carbón.

Dios guarde a V. S. muchos años. Teruel 12 de noviembre de 1942

EL INGENIERO,
Guillermo A. de la Haza

Imp. de F. García.- Teruel

Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		300	
15			
45			
56			
34			
00		300	

Teruel 12 de noviembre de 1942

El Ingeniero Jefe,

José Haza

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.—TERUEL.

RECIBI
El Ayudante,

[Signature]

El instrumento con
La declinación del a
Utrillas.

Todos los rumbos es
El terreno ocupado p
ción geológica del
cual se ven afloram

El punto de partida
esquina más al Sur

Observaciones Facultativas
El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
10 del vigente Reglamento general para el
régimen de la Minería devolvió a N.º 2 diligencia
estado el expediente núm. 4423 relativo
al registro minero de la mina de la
del término municipal

Al practicar ésta no he encontrado motivo
alguno por el cual proceda imponer al mencio-
nado registro otras condiciones que las genera-
das de la ley y Reglamento, debiendo ser clasifi-
cada esta mina como productora de metales

Dios guarde a V. S. muchos años
Teruel, a 12 de noviembre de 1942
El Ingeniero

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero - TERUEL



DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRIBUCION del depósito constituido para gastos de demarcación del registro mi-
nero que se cita, aprobada según lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de
1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920.

Imp. de F. García - Teruel

CONCEPTO	Pesetas		Cts.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Importa el total del depósito.			300	
Id. el 5 por 100 para gastos de la Oficina.	15			
Id. el 15 por 100 para el Ingeniero Jefe.	45			
Id. el 52 por 100 para el Ingeniero actuante	156			
Id. el 28 por 100 para el Ayudante.	84			
TOTAL.	300		300	

Teruel 12 de noviembre de 1942

RECIBI:
El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

RECIBI:
El Ingeniero actuario,

Enrique A. de la Haza

RECIBI:
El Ayudante,

[Signature]



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN

23/5

No habiendo ejercitado V., en tiempo oportuno, los derechos que el art. 72 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los peticionarios de registros mineros que, en tal fecha, se

encontraban en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al margen se reseña. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que haya recibido esta notificación, la documentación que sigue:

Expediente: " CARMEN " nº 4462

1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse V. en plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.

Recibi copia de esta notificación.

Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que ésta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por ciento de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

12 de Julio de 1945.

2.º Memoria explicativa de los trabajos de investigación que se han de ejecutar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.

[Signature]

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el art. 57 de la referida Ley.

Teruel 5 de mayo de 1945. El Ingeniero Jefe,

[Signature]

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez - Castellote



DISTRITO MINERO DE TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los peticionarios de registros mineros que, en tal fecha, se encontraban en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al margen se reseña. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que haya recibido esta notificación, la documentación que sigue:

Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que ésta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por ciento de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el art. 57 de la referida Ley.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero - TERUEL

El instrumento con La declinación del a Utrillas.

Todos los rumbos e

El terreno ocupado ción geológica del cual se ven aflorar

El punto de partida esquina más al Sur

e) Vehículos destinados al transporte de viajeros o mercancías por cuenta de sus propietarios con carácter privado, pero complementario de otras industrias del mismo propietario:

f) Vehículos afectos a los servicios regulares de ferias, fiestas, mercados y romerías.

g) Omnibus para servicios eventuales de alquiler por coche completo en excursiones.

h) Vehículos de toda clase de servicio particular.

Art. 2.º Los vehículos comprendidos en los apartados a), b), y f) del artículo anterior, es decir, los afectos a servicios regulares concedidos o autorizados por los organismos competentes del Ministerio de Obras públicas, deberán ostentar en forma claramente visible y junto a la patente nacional de circulación un documento en el que se acredite su afectación a la concesión o autorización de que se trata y en el que se haga constar que el vehículo reúne las condiciones exigibles para la prestación del servicio.

Art. 3.º Los vehículos comprendidos en los apartados c), d) y g), para poder efectuar transportes, estarán autorizados por las Inspecciones provinciales de Transporte vinculadas en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias donde dichos vehículos estén domiciliados y como justificante llevarán igualmente en forma claramente visible y junto a la patente nacional de circulación la autorización correspondiente expedida por la mencionada Inspección provincial.

Art. 4.º Requerirán permiso especial para efectuar transportes los vehículos en que concurran alguna de las siguientes características:

1.ª Peso total, incluida la carga, superior a 15 toneladas.

2.ª Carga superior a 150 kilogramo por centímetro de ancho de llanta si se emplean neumáticos.

3.ª Carga superior a 140 kilogramos por centímetro de ancho de llanta si se utilizan bendajes macizos o llanta metálica.

4.ª Longitud total del vehículo con o sin carga superior a diez metros.

5.ª Ancho del vehículo, medido entre las partes más salientes de la carga, superior a 2'50 metros.

6.ª Altura máxima de la carga superior a 5 metros.

7.ª Carga que sobrepase la extremidad anterior del vehículo si éste es de tracción mecánica, o la cabeza de los animales si éste es de tracción de sangre.

8.ª Artefactos cuyas ruedas tengan paletas, orugas o salientes.

9.ª Vehículos con remolque de peso superior a 250 kilogramos.

Estos permisos especiales serán concedidos, cuando así proceda, por las Inspecciones provinciales de Transportes de las Jefaturas de Obras públicas, si afectan a recorridos provinciales, y por la Inspección central, previo informe de aquéllas, cuando pretendan realizar servicio de carácter interprovincial.

Art. 5.º En los servicios que se efectúen con los vehículos comprendidos en el apartado g) del artículo 1.º se cumplirá lo prescrito en el Decreto de 8 de Abril de 1936 y Orden Ministerial del día 2 del mismo mes y año que regulan la autorización y el funcionamiento de esta clase de servicios.

Art. 6.º Los vehículos de propiedad y uso exclusivamente particular comprendidos en el apartado h) del artículo 1.º podrán continuar circulando sin más requisitos que los establecidos en las disposiciones hasta ahora vigentes para su matrícula, revisión y transmisiones de propiedad.

Art. 7.º A partir del día 1.º de Julio próximo, para poder circular por las carreteras y caminos de la nación se exigirá a los vehículos a que se refieren los apartados a) y g), ambos inclusive, del artículo 1.º, la tenencia de los permisos de transportes a que se ha hecho referencia. Dichos permisos se solicitarán del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que el vehículo esté domiciliado, en instancia en la que se haga constar los siguientes datos:

Titular.

Domicilio.

Marca.

Potencia.

Número del motor.

Número del bastidor.

Matrícula.

Tara del vehículo.

Número de plazas de cada clase.

Capacidad de carga.

Servicio a que ha de quedar afecto el vehículo. Si el servicio es provincial o interprovincial.

Art. 8.º Las Inspecciones provinciales de Transportes de las Jefaturas de Obras públicas, al recibir las instancias referidas, harán la confrontación necesaria para asegurarse de la exactitud de los datos contenidos en ellas, examinarán la posibilidad de otorgar las correspondientes autorizaciones con arreglo a las disposiciones de carácter general sobre la materia, a las Instrucciones que dicte la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en orden a la coordinación de los transportes por Ferrocarril y a las disposiciones que especialmente regulen la prestación del servicio de que se trate y extenderán los permisos, si así procede, en los cartones que confeccionará y distribuirá la Inspección central.

Art. 9.º Los permisos correspondientes a los servicios comprendidos en los apartados a), b) y f) del artículo 1.º, serán valederos hasta el 31 de Diciembre del año en que se expidan, y en el expresado mes podrán renovarse para todo el año siguiente previo los trámites señalados en los artículos 7.º y 8.º de esta Orden.

Art. 10. Serán valederos solamente hasta el 30 de Junio o hasta el 31 de Diciembre los permisos de circulación expedidos durante el primero o segundo semestre de cada año para los vehículos incluidos en los apartados d) y e) del artículo 1.º, pudiendo renovarse durante los citados meses en la forma prescrita en el artículo anterior las autorizaciones que se soliciten para el semestre siguiente.

Art. 11. Los permisos expedidos para los vehículos a que se refieren los apartados c) y g) del artículo 1.º tendrán validez solamente para el trimestre natural en que se hayan expedido, pudiendo ser renovados durante el último mes del mismo y para el siguiente en las condiciones que marca el artículo 9.º

Art. 12. Las Inspecciones provinciales de Transportes darán cuenta mensualmente a la Inspección central de los permisos expedidos y ésta los comunicará, debidamente clasificados, al Consejo Directivo de Transporte por carretera para sus fines estadísticos.

II.—SANCIONES

Art. 13. Los propietarios de los vehículos que realicen servicios sin la debida autorización de este Ministerio, o que no cumplan lo establecido en establecido en esta Orden, serán sancionados por las Inspecciones provinciales de Transportes con multas de cien (100) a mil (1.000) pesetas por la primera falta, y en casos de reincidencia, con una cantidad igual al doble de la anteriormente impuesta, hasta un límite de dos mil quinientas (2.500) pesetas, pudiendo además disponer el precintado del vehículo a la segunda reincidencia.

La Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por iniciativa o a propuesta de las Inspecciones, podrá imponer sanciones hasta diez mil (10.000) pesetas y proponer a este Ministerio las comprendidas entre diez mil (10.000) y veinticinco mil (25.000) pesetas.

Contra todas las sanciones impuestas se podrán entablar los recursos ordinarios en un plazo de quince días y previo depósito de las cantidades correspondientes.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a esta Orden, debiendo dictar la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, las Ins-

trucciones complementarias para su aplicación y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de Mayo de 1945.—Peña Boeuf.—Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera.

Teruel 8 de Junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

(Número 1.326).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: A causa de no haber ejercitado los autores de algunos registros mineros los derechos que el artículo 72 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los solicitantes, de estos registros que, en tal fecha, se encontraban en tramitación, habrán de ser considerados como peticiones de permiso de investigación los expedientes que se reseñan al final de este anuncio.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de aquella Ley, deberán sus peticionarios presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que hayan recibido esta notificación, la documentación que sigue:

1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.

Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que esta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por 100 de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.

2.º Memoria explicativa de los trabajos de investigación que se han de ejecutar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.

De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 de la referida Ley.

RELACION QUE SE CITA

Rogelio, número 4.645.

Fortuna, número 4.556.

Rillo, número 4.638.

Antonio, número 4.639.

La Cerrada, número 4.626.

San Bartolomé, número 4.348.

San Antonio, número 4.126.

Fleta, número 4.652.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE TERUEL

No habiendo ejercitado V. en tiempo oportuno los derechos que el art. 23 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los propietarios de registros mineros que en tal fecha se encontraban en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al margen se reseña en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura, dentro del plazo de sesenta días a contar del en que ha recibido esta notificación, la documentación que sigue:

Expediente: "CARMEN" nº 4468

Recibí copia de esta notificación el día 12 de Julio de 1945

Teruel 3 de Mayo de 1945

El Ingeniero Jefe

D. Daniel Castellet Jorner - Castellote

Castellote

- La Paloma, número 4.379.
 - La Perilita, número 4.698.
 - San Salvador, número 4.134.
 - Paco, número 4.635.
 - Isabel, número 4.684.
 - Mari-Carmen, número 4.341.
 - Sofía, número 4.291.
 - Agueda, número 4.685.
 - Maruja, número 4.289.
 - Marta, número 4.290.
 - Maria, número 4.540.
 - Isabel, número 4.706.
 - Pilar, 4.623.
 - Isabel, número 4.243.
 - Rosario, número 4.588.
 - Nueva, número 4.568.
 - Amparo, número 4.558.
 - Carmen, número 4.462.
 - Julian, número 4.473.
 - Pastor, número 4.517.
 - Maria del Pilar, número 4.683.
 - Maria del Pilar, número 4.267.
 - El Salvador, número 4.640.
 - San Valero, número 4.641.
 - Santa Teresa, número 4.603.
 - Gloria Vicenta, número 4.551.
 - Santa Bárbara, número 4.461.
 - Ana María, número 4.614.
 - Anunciación, número 4.602.
 - Juanita, número 4.562.
 - Cinco Hermanas, número 4.611.
 - Amelia, número 4.610.
 - San Miguel Arcangel, número 4.634.
- Teruel 8 de Junio de 1945.—José Alfaro.

(Número 1.327).

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Teruel número 45

CIRCULAR

En el Diario oficial del Ministerio del Ejército correspondiente al día 8 del actual, hay una Orden que copiada a la letra dice:
«Dirección general de Reclutamiento y Personal.—Reclutamiento.—Se concede plazo hasta fin del presente mes para que los reclutas del reemplazo de 1945 que se encuentran clasificados útiles para servicios auxiliares pueden solicitar los beneficios de prórroga de 2.ª clase a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento; en la forma que determina el artículo 279 del mismo.—Las Juntas de Clasificación y Revisión resolverán dentro de la primera quincena del próximo mes de Julio las solicitudes, comunicando seguidamente a las Cajas de Recluta las resoluciones acordadas para ulteriores fines y darán la mayor difusión a esta disposición para que de ella tengan conocimiento los interesados y no puedan posteriormente alegar desconocimiento para poder formular peticiones solicitando dichos beneficios.—Madrid 2 de Junio de 1945.—Asensio.

Lo que se publica para conocimiento de todas las Corporaciones dependientes de esta Junta, debiendo los Ayuntamientos notificar personalmente

a los reclutas del reemplazo de 1945 que tengan clasificados útiles para servicios auxiliares el contenido de esta Circular.
Teruel 11 de Junio de 1945.—El Coronel-Presidente, Teodosio Aliseda.

(Número 1.334).

Comisión provincial de Educación Nacional

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza primaria, con fecha 30 de Mayo último, dice al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión provincial de Educación nacional de Teruel, lo siguiente:
«Excelentísimo señor: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice con fecha 26 del presente mes lo siguiente.—Ilustrísimo señor: Con esta fecha se dirige al Director general de Seguridad, Gobernador general de las Plazas de Soberanía en Marruecos, Delegado del Gobierno en Mahón y Gobernadores civiles de todas las provincias el siguiente telegrama circular.—Queda prorrogada hasta 15 Julio próximo autorización otorgada a Junta Huérfanos Magisterio esa provincia para organizar recaudación, festivales y otros espectáculos de índole análoga, destino sus ingresos a fundación Colegio Huérfanos, a que hace referencia telegrama circular este Ministerio número 9 de 24 Marzo último.—Lo que tengo el honor de trasladar a V. I. en contestación a su atenta comunicación de 23 del corriente mes.—En su consecuencia, me permito rogar a V. E. y espero de su atención que, en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo 12 de la Ley de 10 de Abril de 1942, se digne dar el oportuno traslado de la Orden transcrita, en la provincia de su digno cargo, al Director de la Escuela normal del Magisterio y al Inspector Jefe de Enseñanza primaria, así como también, por mediación de los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza, a los Maestros de las Escuelas nacionales y de Enseñanza primaria privada, participándoles además que esta Dirección general ha acordado asimismo conceder la prórroga, hasta la fecha expresada, del plazo establecido en la Instrucción 1.ª de su Orden de 6 de Noviembre de 1944. Finalmente ruego a V. E. que dé la publicidad posible, para general conocimiento, a las mencionadas resoluciones que autorizan la recaudación de donativos Pro-Colegio de Huérfanos del Magisterio nacional durante la citada prórroga del plazo».
Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza, para que se sirvan comunicar esta Circular a los señores Maestros de las Escuelas nacionales y de Enseñanza primaria privada, para que puedan cumplir lo interesado en la presente Circular.
Teruel 11 de Junio de 1945.—El Vicepresidente, Andrés de Vargas.



NOTIFICACIÓN



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

No habiendo ejercido V. en tiempo oportuno los derechos que el art. 73 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 otorga a los propietarios de registros mineros que en la fecha, se encuentran en tramitación, habrá de ser considerado como petición de permiso de investigación el expediente que al momento se reserba. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de aquella Ley, deberá V. presentar en esta Jefatura dentro del plazo de sesenta días a contar del en que ha recibido esta notificación, la documentación que sigue:
1.º Caso de tratarse de petición formulada por un particular: certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada de hallarse V. en la plenitud de sus derechos civiles y de no haber perdido la nacionalidad española.
2.º Si dicha petición ha sido hecha por una Sociedad: justificación de que esta se halla constituida y domiciliada en España y que el 75 por ciento de su capital es propiedad de españoles y que son asimismo españoles los Directores técnicos y administrativos.
3.º Memoria explicativa de los trabajos de investigación que se han de efectuar, con indicación de los medios técnicos a emplear y el orden de su realización, así como presupuesto aproximado de su importe y plazo de ejecución.
De transcurrir el plazo fijado sin que hayan sido cumplimentadas estas instrucciones, se procederá a la cancelación del expediente de acuerdo con lo prevenido en el art. 73 de la Ley de Minas.

Expediente: "CARMEN" N.º 4462

Recibí copia de esta notificación el día 12 de Agosto de 1945

[Handwritten signature]

Teruel, 3 de Agosto de 1945
El Ingeniero jefe

[Handwritten signature]

Dr. D. Daniel Casariego Jofres - Castellote

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 67
(Circular 11-2-1945)

Cumplimentando la notificación a la cual acuse recibo con fecha 12 de Junio de 1945, tengo a bien adjuntar la documentación a que se referia, y por ser el autor del registro minero "Carmen" número 4462

Documentación adjunta:
Certificación de nacimiento legalizada.
Certificación de antecedentes penales.
Declaración jurada.
Memoria.

Fiso guarda a V. muchos años.

Castellote 2 de Agosto 1945

[Handwritten signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL
10 AGO. 1945
N.º 811
REGISTRO DE ENTRADA

Señor Ingeniero-jefe del Distrito minero de Teruel

Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

391071

042362 *

REGULAR

aparece ninguna

bañes

, natural

, provincia

años

y de

minas de

los tres meses

do la presente en

de mil

Precio: 1,50 ptas.



NOTIFICACION



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

No habiendo ejercitado V. en tiempo oportuno los derechos que el art. 73 de la Ley de Minas de Julio de 1944 otorga a los propietarios de registros mineros que en tal fecha se encuentran en tramitacion, habra de ser considerado como petición de permiso de investigacion el expediente que al margen se resena. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Julio de 1944, V. presentará en esta

31

Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

391091

N.º 042362 *



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

DON JUAN ROMERO DE AGUILAR

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

CERTIFICO: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Daniel Zapater Ibáñez

_____ natural de Morella, provincia de Castellon, de 45 años de edad, hijo de Daniel y de Isabel

Esta certificación está solicitada para Asunto minas de carbon

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a diecisiete de JULIO de mil novecientos cuarenta y Cinco

V.º B.º
El Jefe de la Sección,

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Precio: 1,50 ptas.

NOTIFICACION



No habiendo ejercitado V. en tiempo oportuno...

3/1



N.º B 068969
E8509877

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA

Libro - 5 -
Folio - 129 -
Núm. - 129 -
Procedencia del documento en su caso:

Don *Valeriano Monfort Bujolis*
Juez Municipal de *Morella*
provincia de *Castellón*, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,
D. *Daniel - Guillermo Zapater Bañón*,
nació en *el domicilio de sus padres*
el día *diez* (En letra) de *enero* (En letra)
de *mil novecientos veintidós* (En letra) años,
y es hijo de *Daniel Zapater* y de *Trábel Bañón*, es
nieto por línea paterna de *Daniel Zapater*
y de *Adriana Barbé* y por la materna
de *Manuel Bañón* y de *Juana de Barbé*.

Espacio para notas marginales
Daniel - Guillermo Zapater Bañón

Morella, a *13* de *Julio* de *1945*
Firma del Encargado del Registro, *Valeriano Monfort*
Firma del Secretario, *Laura Bujolis*

VISTO Y LEGITIMADO: *Morella*, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.



Derechos	2,40 ptas.
Buena (Art. 3.º, Aranc)	
Suplidos	
TOTAL	ptas.

Valeriano Monfort



MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles.
No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.
PRECIO DE ESTE IMPRESO: 1,50 PESETAS



Legajo: Morella, catuce. de julio de
mil novecientos cuarenta y cinco.



El juez de 1.ª Inst.

[Handwritten signature]

El que suscribe Daniel Zapater Ha-
nez vecino de Castellote con domicilio en
Las Planas de profesion Practicante y
de 45 años de edad, ha:

Declaracion jurada de hallarse en
plenitud de sus derechos civiles
y de no haber perdido la naciona-
lidad española.

Y por que consta firmo la pre-
sente en Castellote a primeros de
Agosto de mil novecientos cuaren-
ta y cinco

[Handwritten signature: Daniel Zapater]

Registro minero "Carmen" N.º 4462

Memoria de trabajos a efectuar, presupuesto etc.

Trabajos a efectuar: Guia transversal por estéril para cortar todos los afloramientos.

Medios para realizarlo: Via vaguetas y procedimiento manual de excavación.

Presupuesto: Aproximadamente 12,000 pesetas con una duración de 6 meses aproximadamente.

Castellote 12 de Agosto de 1945

Javier Lapostola

33
d

34
3

Recibida en esta Jefatura la documentación relativa al registro CARMEN nº 4462, he de manifestarle que la llamada por V. Memoria no puede ser considerada como tal ya que no responde a lo exigido por la Ley, puesto que en ella no se estudia con la necesaria amplitud, la formación del criadero, labores a realizar, medios técnicos a emplear, planos explicativos y presupuesto.

Por lo tanto deberá presentar en un plazo no superior a 20 días la memoria ajustada a cuanto anteriormente se indica.

Teruel 11 de agosto de 1945
El Ingeniero Jefe Acetal,

RO
VO

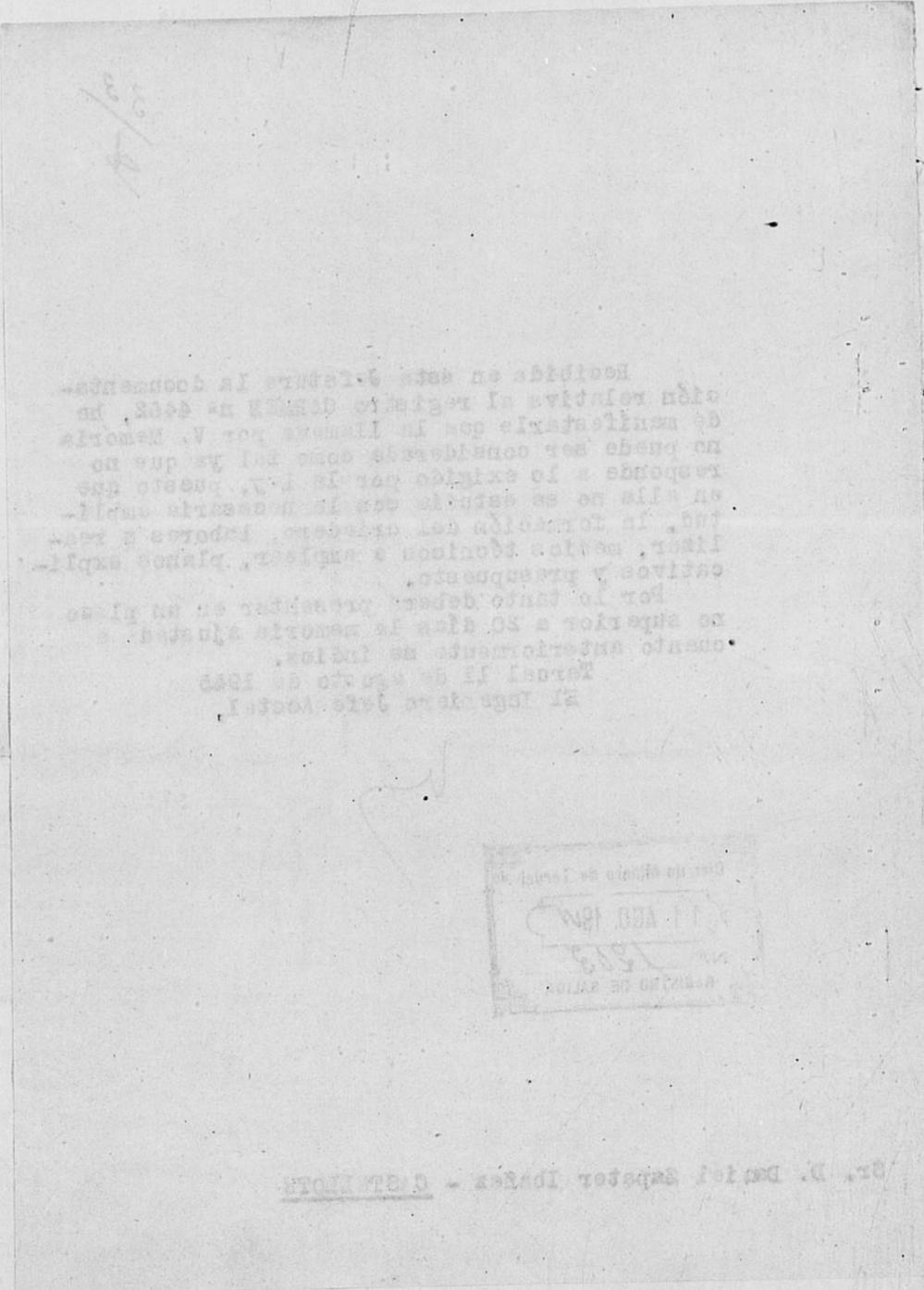
44621



DE MINAS.

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez - CASTELLOTE

Agosto, de 1945.



31/6

PROYECTO DE INVESTIGACION DEL REGISTRO
DENOMINADO "CARMEN" SITO EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE CASTELLOTE (TERUEL).

44621

DON. JOSE M^a. DE PEDRO Y SAN GIL. INGENIERO DE MINAS.

Agosto, de 1945.



M E M O R I A

La investigación del perímetro que se solicita, formado por un rectángulo de quinientos por trescientos metros y de acuerdo con la anterior Ley de Minas, el que por haber sido hecho con anterioridad a la promulgación de la Ley y no habiéndose acogido a la Ley antigua, con arreglo a la vigente, tiene que realizar los trabajos de investigación que en ella se señalen.

Estos trabajos de investigación, consisten en síntesis en bajar un plano inclinado por la máxima pendiente, de uno de los afloramientos principales, ó sea los mas próximos al punto de partida, y una vez que se haya bajado por dicha máxima pendiente una longitud comprendida entre cincuenta y cien metros, lo que era afloramiento pobre, se ha convertido en una capa de carbón regular y con una potencia mínima de ochenta centímetros, ó de un metro; se iniciarán las guías a derecha é izquierda y a partir de una de estas guías, se dará un transversal ó recorte que atraviere toda la zona, en la que puede haber capas de lignito que por anticipado y por razones geológicas, señalamos de primera intención como pobres.

Este transversal, cuyo recorrido pudiera ser de unos cincuenta a setenta y cinco metros, cortaría las capas correspondientes a la zona de afloramientos, de acuerdo con las variaciones que en el afloramiento, por el que se ha bajado el plano, nos señalaran, ó sea con probabilidades de encontrar las otras dos capas de carbón, que corresponden a los tres únicos afloramientos conocidos.

Pudiera ser que existieran capas sin aflorar y en ese caso, el recorte debería prolongarse hasta tanto no llegue a la zona de los grandes bancos de las areniscas del muro, despues de las cuales no se conoce ninguna capa de carbón, ni siquiera carbonero aceptable.

Este es en síntesis el trabajo de investigación que se debe realizar y de su éxito ó no éxito, los que de explotación en su día se emprendieran, señalando además sobre este particular que la falta de comunicaciones de esta zona, hace que hasta la fecha no se iniciaran trabajos, pero los peticionarios conocen y saben de la existencia de un proyecto que va a ser puesto a la práctica por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de trazar

un camino que vaya del Puente de Santolea a Las Planas, en cuyo caso la salida de este carbón lignito, sería factible y económica, cosa que ahora no lo es.

Con lo dicho anteriormente, el plano topográfico y de concesión, así como un bosquejo geológico que acompañamos, queda perfectamente aclarado todo lo que se refiere a este proyecto de investigación, cuyo plazo de ejecución, una vez concedido, sería de aproximadamente unos seis meses y la iniciación de la explotación, un año mas tarde, si el camino quedaba construido, como es probable y los trabajos de investigación respondian.

PRESUPUESTO.-

Labores:

Un plano inclinado sobre afloramiento de 80 metros de longitud, á 350,00 Ptas. m...	28.000,00
(incluidos carriles, traviesas y accesorios).	
100 metros de guia (eventuales) á 120 Ptas...	12.000,00
Un transversal de 75 metros á 250,00 Ptas ...	18.750,00

Instalación:

Un cabrestante de 750 Kgs. de esfuerzo útil accionado por un motor de 8 HP instalado.....	11,000,00
Herramientas varias	3.500,00
Caseta para el personal y caseta para fragua y almacén, á 2.000 Ptas. cada una.....	4.000,00
TOTAL.....	77.250,00
10% de Dirección y Administración.....	7.725,00
TOTAL GENERAL.....	84.975,00

Castellote, 20 de Agosto de 1945.

EL INGENIERO DE MINAS,

José María...



La investigación del yacimiento que se solicita... por un recuento de quinientos por transcurso entre y de hecho con referencias a la promulgación de la ley y no ha... tiene que realizar los trabajos de investigación que en ella se señalan.

38
3

Un estudio que vaya del Puente de Santolés a Las Hinas, en cuyo caso la salida de este carbon lignito, sería factible y económica. Pero, cosa que ahora no lo es.

Con lo dicho anteriormente, el plano topográfico y de concesión, así como un presupuesto geológico que acompañamos, quedan perfectamente elaborados todo lo que se refiere a este proyecto de investigación, cuyo plazo de ejecución, una vez concedido, sería de aproximadamente unos seis meses y la instalación de la explotación, un año más tarde, si el camino quedara construido, como es probable y los trabajos de investigación respondían.

PRESUPUESTO.

Un plano topográfico sobre el terreno	28.000,00
de 80 metros de longitud, a 350,00 Ptas. m. m.	
(incluidos carritos, trapeadores y accesorios)	
Un plano de 100 metros de longitud (eventuales) a 120 Ptas.	12.000,00
Un transección de 75 metros a 250,00 Ptas.	18.750,00
Instalación:	
Un depósito de 750 Kgs. de estuario 4411	
conectado por un motor de 8 HP instalado	11.000,00
herramientas varias	3.500,00
Caseta para el personal y caseta para trapear	
y almacén a 8.000 Ptas. cada una.	4.000,00
TOTAL	77.250,00
10% de Dirección y Administración	7.725,00
TOTAL GENERAL	84.975,00

Castellote, 20 de Agosto de 1945.

EL INGENIERO DE MINAS

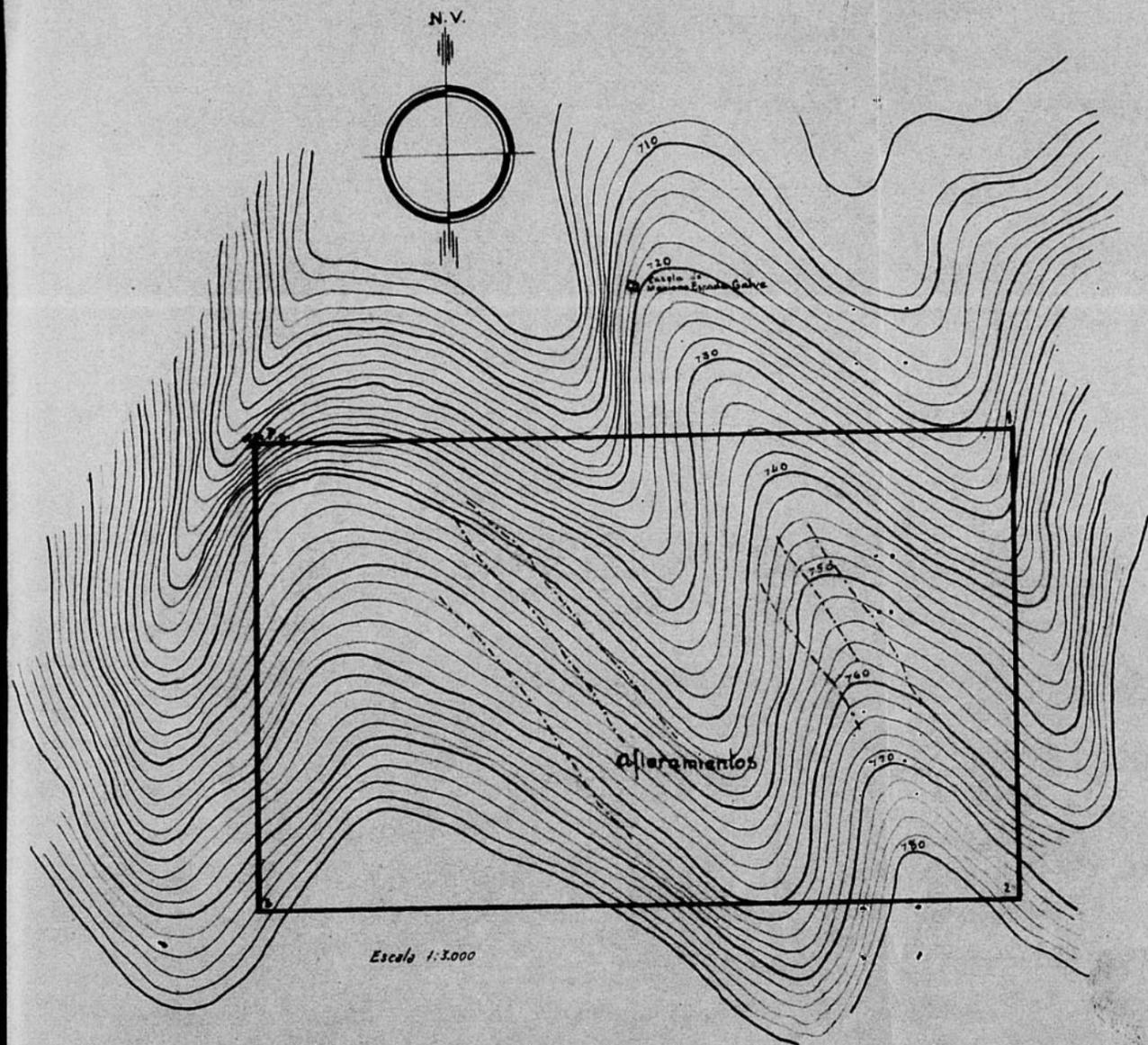
[Firma]

PROYECTO

DE

investigación del registro
denominado "Carmen" sito
en el término municipal
de Castellote (Teruel)

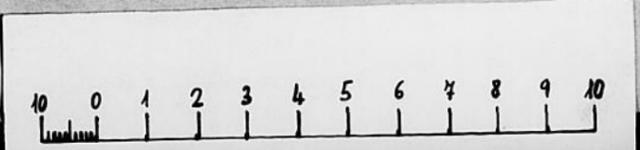
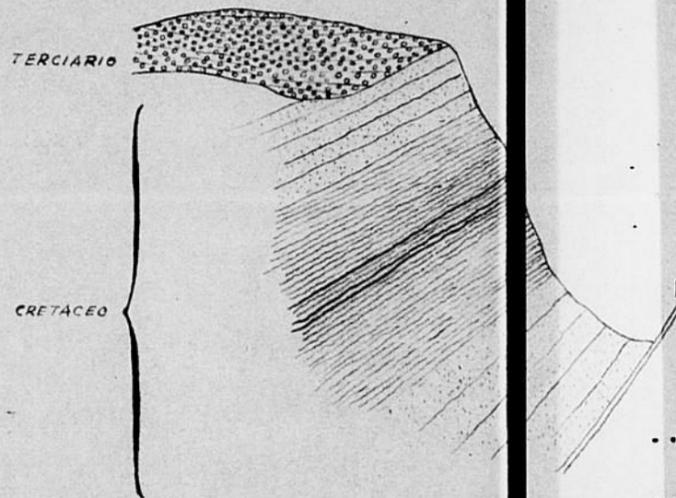
20 Agosto de 1945
El Ingeniero de Minas
[Firma]



≠ DESIGNACION ≠

Se tomará como Punto de Partida el situado a 270 metros en dirección Oeste 20° Sur de la esquina mas al Sur de la casa de Mariano Espada Galve, en termino de Castellote paraje denominado el Morroñ

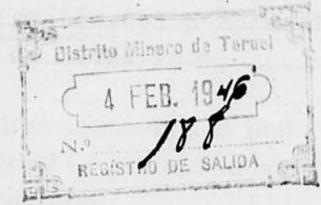
- De P.p. a 1ª estaca en dirección Este 500 metros
 " 1ª a 2ª " " " Sur 300 "
 " 2ª a 3ª " " " Oeste 500 "
 " 3ª a P.p. " " " Norte 300 "



Daniel Zapater Ibañez - Castellote

39
↓

que suscribe y Ayuntamiento de Castellote
Frontación del plan
LREMEN nº 4462-I,



cada por R. O. de 12
d con lo preceptuado

Adjunto presupuesto que, por duplicado envío para su entrega al vecino de ese término municipal D. Daniel Zapater Ibañez, de la cual entrega deberá esa Alcaldía dar cuenta a esta Jefatura indicando la fecha en que haya sido realizada, y adjuntando a la vez un duplicado del citado presupuesto firmado por el interesado.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 2 de febrero de 1946
EL INGENIERO JEFE

Pesetas	
uno.	800,00
dos.	80,00
tres.	45,00
cuatro.	56,00
cinco.	35,00

TOTAL	
le-	480,00
..	48,00
..	1.544,00

ca 1.496
CIENTA Y CUATRO

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASTELLOTE.

de los ocho días
de reclamaciones u
al recibo del pre-
umplir lo preveni-
en caso de cancelara su respectivo expediente.—

Art. 17 de la Instrucción citada.

Teruel 29 de enero de 1946

El Ingeniero encargado,

Enrique A. de la Haza

v.º b.º
El Ingeniero jefe,



Alfonso

CONFORME:
A de Marzo de 1946

Daniel Zapater



PAGADO
12-3-1946



Samuel Zapata Lobos - Castellote

39
2

PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el Ingeniero que suscribe y Ayudante que le acompaña en la visita extraordinaria de confrontación del plan de trabajos de investigación del permiso denominado CARMEN nº 4462-I, del término municipal de Castellote.

formulado con arreglo a la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920 y R. D. de 24 de este mismo mes y de conformidad con lo preceptuado en las demás disposiciones vigentes.

1.º GASTOS DE TRASLACIÓN

Pesetas

Recorrido en ferrocarril	_____
y regreso al Ingeniero	_____
El mismo recorrido por el Ayudante	_____
Recorrido en carretera de <u>Teruel</u>	_____
a <u>la mina</u> y regreso <u>320</u> kilómetros a <u>2,50</u> ptas. uno.	<u>800,00</u>

2.º GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por <u>2</u> dieta sencilla correspondiente a viajes y trabajos	<u>80,00</u>
Por <u> </u> dieta doble	_____
Por <u>2</u> sobre dietas.	<u>45,00</u>
AYUDANTE.—Por los mismos días de dieta.	<u>56,00</u>
Por los mismos días de sobre dietas.	<u>35,00</u>

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL AL PERSONAL

Por redacción del informe oficial correspondiente según el artículo 11 letra <u>D</u> de la Instrucción que se cita. <u>84.995</u> pta..	<u>480,00</u>
10 por 100 apartado <u>1</u> Circular N-2-1945.	<u>48,00</u>
TOTAL.	<u>1.544,00</u>

Importa este Presupuesto la cantidad de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO ^{Oficina 1.496} ~~PESETAS~~-----

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas, en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad, la que a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, entendiéndose que si deja de trascurrir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.— Art. 17 de la Instrucción citada.

Teruel 29 de enero de 1946
El Ingeniero encargado,

Enrique A. de la Haza

v.º b.º
El Ingeniero jefe,



CONFORME:
A de Marzo de 1946

Samuel Zapata



PAGADO
12-3-1946



PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el ingeniero que suscribe y Ayudante que le acompaña en la visita extraordinaria de contratación del plan de trabajos de investigación del permiso denominado CARMEN N.º 4462-1 del término municipal de Castellote.

formulado con arreglo a la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920 y R. D. de 24 de este mismo mes y de conformidad con lo preceptado en las demás disposiciones vigentes.

1.º GASTOS DE TRASLACIÓN	
Recorrido en ferrocarril y regreso al Ingeniero	800,00
El mismo recorrido por el Ayudante	800,00
Recorrido en carretera de	
La mina y regreso 3000 kilómetros a 2,50 pts. km.	7500,00
2.º GASTOS DE RESIDENCIA	
INGENIERO.—Por 2 dietas sencillas correspondiente a viajes y trabajos	80,00
Por dieta doble	80,00
Por 2 sobre dietas	80,00
AYUDANTE.—Por los mismos días de dieta	80,00
Por los mismos días de sobre dietas	80,00
3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL AL PERSONAL	
Por redacción del informe oficial correspondiente según el artículo 11 de la Instrucción que se cita	480,00
10 por 100 apartado 1.º Circular N.º 2-1945	48,00
TOTAL	1.244,00

Importa este Presupuesto la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Ptas. que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad, la que a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones o observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, entendiéndose que si deja de trascribir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.— Art. 17 de la Instrucción citada.

Teruel, 22 de Mayo de 1946.
El ingeniero encargado.

El ingeniero jefe.
CONFORME.
Circular N.º 136
DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 136
El 19 de Mayo de 1946.

DANIEL ZAPATER
FRACIANTARTE
Castellote-Las Planas
(Teruel)

DISTRITO MINERO DE TERUEL
7 MAR. 1946
N.º 331
REGISTRO DE ENTRADA

40
27

Con esta fecha mando al Sr. Alcalde de Castellote donde mi conformidad al duplicado que me mandaron por mi conducto desde su Jefatura, del Permiso de gocho que ocurre en la visita al permiso denominado "Carmen" n.º 4462-1.

En la misma fecha mando al Sr. Jefe de Minas de Teruel que haga el depósito a esa Jefatura de los que se citan en el Permiso de gocho n.º 4462-1.

Daniel Zapater

Sr. Ingeniero jefe del Distrito Minero Teruel

44
27

del término
dispuesto

gación CAR-
proyecto
za del cria-
ubiere lu
compañado del
a fin de
de ha de
ión propues-
el modali-
a provincia.
oner a V.S.
sente infor-

HACIENDA PUBLICA - INC

PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el Ingeniero de suscribe y Ayuntamiento de Teruel en la via de extrarrendamiento de las explotaciones de las minas de la zona de Teruel.

El Ayuntamiento de Teruel, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 13 de Septiembre de 1944, ha acordado aprobar el presupuesto de dietas y gastos que formula el Ingeniero de suscribe y Ayuntamiento de Teruel en la via de extrarrendamiento de las explotaciones de las minas de la zona de Teruel.

[Faint handwritten text and stamps on the left page, including a circular stamp from Teruel.]

El Ingeniero de suscribe y Ayuntamiento de Teruel en la via de extrarrendamiento de las explotaciones de las minas de la zona de Teruel.



AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE (TERUEL)

Núm. 302

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.S. los adjuntos documentos que al margen se expresan.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Castellote a 5 de Marzo de 1.945

El Alcalde.

[Handwritten signature of the Mayor]

Notificación a Daniel Capater Laner



Sr. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas de la provincia Teruel

José Alfaro



41/2

HACIENDA PUBLICA - INGRESOS

El término puesto

ción CAR-oyecto del criatere lu pasado del a fin de

ha de n propues- modali- provincia. der a V.S. ente infor-



PRESUPUESTO de dietas y gastos que formula el ingeniero que suscribe y Aya
ante que la compañía en la vista extraordinaria de contratación del plan

por R. O. de 12
lo preceptado

52512

800.00

80.00

40.00

80.00

80.00

AL

800.00

80.00

800.00

ORDEN Y CUATRO

de los ocho días
reclamaciones
al recibo del pre-
ampiar lo preveni-
tivo expediente.

de 1946

ingado

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registrado al n.º 136
(Circular N.º 104)

AYUNTAMIENTO
DE
CASTELLOTE
(TERUEL)

Excmo. Sr. D. [Name]
Tenido el honor de recibir a V.S. los
adjuntos documentos que al margen se
expresan.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Castellote a 2 de Marzo de 1946.
El Alcalde.

[Signature]

[Stamp: REGISTRO DE ESTADOS]

[Signature]

DANIEL ZAPATER
PRACTICANTE
Castellote - Las Planas
(Teruel)

42
4

44
4

HACIENDA PUBLICA - IN

HACIENDA PUBLICA - IN

Por giro postal con esta
fecha le mando pto. \$ 45,00
cumpliendo así lo ordenado
en su oficio de fecha 23 del
pasado mes de Marzo

Quisiera a V. muchas
años
Castellote - Las Planas 2 Abril 1946

[Signature: Daniel Zapater]

Por Ingeniero jefe del Distrito Minero
Teruel

[Signature: Jose Alfaro]



el térmi-

ispuesto

ción CAR-
proyecto
a del cria-
biere lu
mpañado del
a fin de

ha de
en propues-
modeli-
provincia.
ner a V.S.
ente infor-





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO MINERO DE TERUEL

14
2

Permiso de investigación denominado CARMEN nº 4.462-I, del término municipal de Castellote.

Proyecto de investigación presentado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

I N F O R M E

Presentado por el peticionario del permiso de investigación CARMEN nº 4.462-I, de mineral de carbón (lignito), la Memoria-proyecto relativo a las labores que al objeto de investigar la riqueza del criadero y realizar el posterior laboreo del mismo, si a ello hubiere lugar, se propone llevar a cabo el interesado, me trasladé acompañado del Ayudante D. Eugenio Martínez Allende, al terreno solicitado, a fin de efectuar la confrontación de aquel proyecto.

Como resultado de esta visita, el Ingeniero que suscribe ha de exponer a V.S. que considera acertado el plan de investigación propuesto, único a su juicio aplicable de momento dadas la especial modalidad y circunstancias en que se desarrolla la Minería en esta provincia.

En consecuencia, el Ingeniero actuario cree deber proponer a V.S. la aceptación del plan de labores al cual se contrae el presente informe.

Teruel 22 de marzo de 1946

EL INGENIERO

Carrizosa A. de la Hoz

CONFORME:

El Ingeniero Jefe

José Alfaro





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO MINERO DE TERUEL

45/2

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el expediente relativo a la solicitud del permiso de investigación nombrado EE nº 4110-I, figura el número del Boletín Oficial del Estado en el que ha sido publicado el anuncio de petición correspondiente al presente expediente.

Teruel 3 de mayo de 1946

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE MINAS Y COMBUSTIBLES
DISTRITO MINERO DE TERUEL



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

46
3

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado en el artº. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura tiene el honor de elevar a V.I. para la resolución que estime oportuna, el expediente relativo al permiso de investigación de carbón denominado CARMEN nº. 4.462-I del término municipal de Castellote, debiendo al propio tiempo informar que a su juicio y habiendo sido cumplidas en la tramitación del mismo, las prescripciones del citado Reglamento, procede el otorgamiento de este permiso de investigación.

Dada la zona en que este permiso de investigación se halla enclavado y según todos los antecedentes obrantes en esta Jefatura es de presumir que no exista dentro del perímetro de la designación o sus proximidades rocas bituminosas, yacimientos de estaño, volframio, uranio u otros minerales radioactivos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 26 de abril de 1951
EL INGENIERO JEFE
José Alfaro

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles - MADRID



MINISTERIO
DE INDUSTRIA ~~Y COMERCIO~~

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

REF. M 2 pz/cr

ASUNTO: Expediente de registro incoado con anterioridad a la Ley de 19 de julio de 1.944 y convertido en permiso de investigación.-

Visto el expediente de permiso de investigación denominado "CARMEN" nº 4.462, de mineral de carbón, sito en el término municipal de Castellote, de la provincia de Teruel.

RESULTANDO: Que el interesado no solicitó dentro del plazo de los treinta días reglamentarios que se tramitase el expediente con arreglo a la legislación anterior a la Ley de 19 de julio de 1.944, como dispone el artº 72 de esta, se consideró dicho expediente como petición de permiso de investigación adaptándose en su tramitación a los preceptos de dicha Ley.

RESULTANDO: Que el Ingeniero actuario informa que dada la zona en que este permiso de investigación está enclavado y según todos los antecedentes que obran en la Jefatura es de presumir que no existen dentro del perímetro demarcado ni en sus proximidades, rocas bituminosas, uranio ni otros minerales radioactivos.

CONSIDERANDO: Que la O.M. de 10 de mayo de 1.946, dispuso la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas y el Decreto de 29 de diciembre de 1.948 estableció la reserva de minerales de uranio y otros radioactivos en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que los permisos de investigación, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 de la Ley de Minas vigente, deben ser otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no existen rocas bituminosas, ni minerales de uranio, ni otros radioactivos en el terreno demarcado para este permiso de investigación, este Negociado estima que:

PROCEDE: Otorgar el permiso haciendo constar que el mismo se encuentra en zona reservada a favor del Estado, de acuerdo con la O.M. de 10 de mayo de 1.946 y el Decreto de 29 de diciembre de 1.948 y procede que antes de su otorgamiento se emitan los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION

S. S. S. S.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

L. L. L. L.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Ref. M-2-pz/cr

ASUNTO: Expediente de registro incoado con anterioridad a la Ley de 19 de Julio de 1.944 y convertido en expediente de investigación.

Viso el expediente de permisos de investigación denominado "CARMEN" nº 4.462 de mineral de carbón, sito en el término municipal de Castellote, de la provincia de Teruel.

RESULTADO: Que el interesado no solicitó dentro del plazo de los treinta días reglamentarios para ser tramitado el expediente con arreglo a la legislación anterior a la Ley de 19 de Julio de 1.944, como dispone el art. 12 de esta, se consideró dicho expediente como petición de permiso de investigación adaptándose en su tramitación a los preceptos de dicha Ley.

RESULTADO: Que el Ingeniero autorizó informe que daba la zona en que este permiso de investigación está enclavado y se han todos los antecedentes que obran en la Letra de 19 de Julio de 1.944, como dispone el art. 12 de esta, se consideró dicho expediente como petición de permiso de investigación adaptándose en su tramitación a los preceptos de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de 19 de Mayo de 1.946, dispone la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas, el Decreto de 29 de Diciembre de 1.944 estableció la reserva de minerales de uranio y otros radioactivos en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que los permisos de investigación, a favor de los descubridores, en el art. 14 de la Ley de Minas vigente, deben ser otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero autorizó no existen rocas bituminosas ni minerales de uranio ni otros radioactivos en el terreno demandado para ser otorgado a investigación, este Negociado estima que se permite la investigación.

PROYECTO: Otorgar el permiso haciendo constar que el mismo se encuentra en zona reservada a favor del Estado, de acuerdo con la Ley de 19 de Mayo de 1.946 y el Decreto de 29 de Diciembre de 1.944 y procede que antes de su otorgamiento se emita los precedentes informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Con el Negociado:

EL JEFE DE LA SECCION

EL JEFE DEL NEGOCIADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Ref. M-2-pz/cr.- Oficio de la Dirección Gral. de Minas y Combustibles del 30 de nov. de 1951.

ASUNTO: Expediente de permiso de investigación en zona reservada para sustancia distinta de la reserva.

PROVINCIA DE Teruel

TERMINO MUNICIPAL DE Castellote

NOMBRE DE LA MINA "Carmen"

MINERAL Carbón

SOLICITANTE D. Daniel Zapater Ibañez

INFORME

La mina de referencia está enclavada en terrenos cretáceos no existiendo indicios de sustancias bituminosas.

En cuanto a minerales de uranio y demás radiactivos no se puede asegurar que no existan por tratarse de formaciones secundarias. Por lo tanto al otorgarse el permiso de investigación deben imponerse las condiciones necesarias para el caso de que se presenten estos minerales.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 15 de diciembre de 1951



EL DIRECTOR,

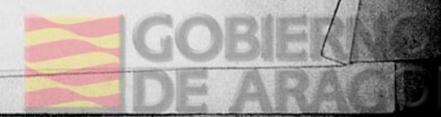
[Signature]

EL INGENIERO,

[Signature]

FH/pf

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.-



CONSEJO DE MINERIA

CC Expediente de permiso de investigación de mineral de carbón llamado "Carmen" No 4462 en término de Castellote (Teruel)

DON WENCESLAO DEL CASTILLO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MINERIA.

CERTIFICO: Que en la reunión plenaria celebrada el día veinticuatro de Enero ----- de mil novecientos cincuenta y dos, el Consejo se dió por enterado de que la Sección Primera ha aprobado por unanimidad el siguiente informe en el expediente de referencia:

" Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas y minerales de uranio o radiactivos, remitido por la Dirección General de Minas al Consejo de Minería de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.= Resultando que seguida la tramitación reglamentaria, el Ingeniero Jefe del Distrito no señala la existencia de rocas bituminosas ni de minerales de uranio o radiactivos dentro del perímetro demarcado.= Resultando que el Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terreno donde está enclavado el yacimiento no se aprecia la existencia de rocas bituminosas y en cuanto a los minerales de uranio o radiactivos no puede asegurarse que no existan.= Vistos los arts. 14, 48 y 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; 65 y del 150 al 153 del Reglamento, la O.M de 10 de mayo de 1946 ampliada por la del 11 mayo de 1950 y el Decreto-Ley de 29 diciembre de 1948.= Considerando que la O.M de 10 de mayo de 1946 ampliada por la del 11 mayo de 1950 establece la reserva a favor del Estado de los yacimientos de rocas bituminosas y el Decreto-Ley de 29 diciembre de 1948 la de los minerales de uranio o radiactivos, suspendiendo el derecho a solicitar permiso de investigación de tales sustancias.= Considerando que amiti-



CONSEJO DE MINERÍA

- 2 -

dos los informes del Ingeniero Jefe del Distrito y del Instituto Geológico y minero en el sentido de que no existen rocas bituminosas ni minerales de uranio o radiactivos, no es necesaria la imposición de condiciones especiales; y aunque en el informe del Instituto Geológico se manifiesta la posibilidad de existencia de minerales de uranio o radiactivos, mientras no se establezca concretamente la presunción fundamentada de su existencia dentro del perímetro de la designación, para poder por tanto juzgar la compatibilidad de explotación de la sustancia solicitada con la reservada, no hay causa bastante para imponer al otorgamiento del permiso condiciones especiales; y que por otra parte en lo que se refiere a sustancias de interés nacional, ya existen en la Ley de Minas y Decreto-Ley de 29 diciembre de 1948 que declaro artículo prohibido las sustancias de más relevante interes nacional, todas las condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado.= La Sección Primera acuerda por unanimidad que debe ser concedido el permiso solicitado, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar unicamente en el otorgamiento que el permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas y minerales de uranio o radiactivos."

Y a los fines expresados en el artº 46 del Reglamento para el Regimen del Consejo de Minería, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vº.Bº
EL PRESIDENTE



W. Cantillo



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref. M 2 Pz/mp.

Excmo. Sr.:

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V.E. otorgar el permiso de investigación "CAR MEN" nº 4.462, de mineral de Carbón, de la provincia de Teruel, a D. Daniel Zapater Ibañez, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento, que está situado dicho permiso en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radioactivos.

V.E. resolverá.

Madrid, 6 de Febrero de 1952.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.D. CONFORME:

Madrid, 7 de Febrero de 1952.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 FEB 1952
213
REGISTRO DE SALIDA

NOTIFICACION

El Excmo. Sr.: Ministro de Industria con fecha 7 de febrero de 1952, ha acordado otorgar el permiso de investigación titulado CARMEN nº. 4.462, del cual es V. peticionario.

Este permiso que se concede, sin imponer para ello condiciones especiales se considera otorgado en zona reservada por el Estado para yacimientos de rocas bituminosas y minerales radioactivos.

En él han de ser cumplidos los preceptos de los artículos 66 y 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y en consecuencia, dicho permiso se concede por tres años, contados a partir de la fecha en que haya sido recibida esta notificación, debiendo darse comienzo a los trabajos de investigación dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha mencionada.

El permiso caducará en cualquiera de los casos señalados en el artº. 170 del vigente Reglamento de Minería, o sea:

- 1º.- Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por la vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.
- 2º.- Cuando, sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el artº. 69 del Reglamento de Minería, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3º.- Por renuncia voluntaria del permiso, formulada en escrito dirigido a la Jefatura o a la Dirección General, según proceda, suscrito por el interesado o su representante legal.

A los efectos de la tramitación establecida en el artº. 68 del Reglamento, se notifica a la Administración de Contribuciones y Régimen de Empresas el otorgamiento de este permiso de investigación.

Lo que notifico a V. a los efectos oportunos.

Teruel 11 de febrero de 1952
EL INGENIERO JEFE

Jose Alfaro

Recibí
Hoy 13-2-52.

M. Bedina

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.-



NOTIFICACION

El Excmo. Sr. Ministro de Industria con fecha 7 de febrero de 1925, ha acordado otorgar el permiso de investigación titulado CARMEN nº. 4.462, del cual es V. D. Notario. Este permiso que se concede, sin imponer para ello condiciones especiales se considera otorgado en zona reservada por el Estado para yacimientos de rocas bituminosas y minerales bituminosos.

En el fin de ser cumplidos los preceptos de los artículos 66 y 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y en consecuencia, dicho permiso se concede por tres años, contados a partir de la fecha en que haya sido recibida esta notificación, debiendo darse comienzo a los trabajos de investigación dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha mencionada.

El permiso concedido en cualquiera de los casos señalados en el art. 170 del vigente Reglamento de Minería, o sea: 1.º - Cuando el titular de la concesión de explotación de un año del canon de superficie y perseguido por la vía de superficie no lo estuviera en el término de quince días. 2.º - Cuando, sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el art. 69 del Reglamento de Minería, o los trabajos suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3.º - Por renuncia voluntaria del permiso, formulada en escrito dirigido a la Jefatura o a la Dirección General, según proceda, suscrito por el interesado o su representante legal.

A los efectos de la tramitación establecida en el art. 68 del Reglamento, se notifica a la Administración de Contribuciones y Régimen de Empresas el otorgamiento de este permiso de investigación.

Lo que notifico a V. D. a los efectos oportunos.

Teruel 11 de febrero de 1925
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

Recibí
Hoy 13-2-25

[Handwritten signature]

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero
Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO. Que por Decreto del Ministerio de Industria de fecha SIETE de FEBRERO de mil novecientos cincuenta y DOS, ha sido otorgado el permiso de investigación que se detalla a continuación:

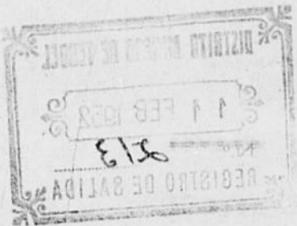
Número del expediente Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos
Nombre de la mina CARMEN
Clase del mineral Carbón
Término municipal en que radica Castellote
Superficie concedida Quince hectáreas
Nombre del propietario de la mina Daniel Zapater Ibañez
Vecindad Castellote
Nombre del representante Manuel Medina Fages

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, expido la presente en Teruel a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.



[Handwritten signature]





NOTIFICACION

El Excmo. Sr. Ministro de Industria con fecha 7 de febrero de 1952, ha acordado otorgar el permiso de investigación titulado CARMEN nº. 4.462, del cual es V. Delineante.

Este permiso que se concede, sin imponer para ello condiciones especiales se considera otorgado en zona reservada por el Estado para yacimientos de rocas bituminosas y minerales azofoactivos.

En el caso de ser cumplidos los preceptos de los artículos 66 y 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y su consecuencia, dicho permiso se concede por tres años, contados a partir de la fecha en que haya sido recibida esta notificación, debiendo darse comienzo a los trabajos de investigación dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha mencionada.

El permiso caducará en cualquiera de los casos señalados en el artículo 170 del vigente Reglamento de Minería, o sea:

1º.- Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por la vía de apremio no lo satisficiera en el término de quince días.

2º.- Cuando, sin causas justificadas, no comience los trabajos según dispone el artículo 69 del Reglamento de Minería, o los trabajos suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3º.- Por renuncia voluntaria del permiso, formulada en escrito dirigido a la Dirección General, según el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento de Minería, o un representante legal.

A los efectos de la tramitación establecida en el artículo 68 del Reglamento, se notifica a la Administración de Contribuciones y Régimen de Empresas el otorgamiento de este permiso de investigación.

Lo que notifico a V. a los efectos oportunos.

Madrid 11 de febrero de 1952
 EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

Recibí
 Hoy 13-2-52

[Handwritten signature]

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.



Asunto: Certificación de concesión

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunta, certificación de concesión del permiso de investigación denominado CARMEN nº. 4.462, sito en el término de Castellote al objeto de que se digna ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 11 de febrero de 1952
 EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas - MADRID

REGISTRO DE SALIDAS
11 FEB 1952
213

7 de fe-
ndacion
-no ofio con-
vada por
-ales se-
-noltra a
men de
por tres
abidos
-ni de in-
la fecha
a sealados
:ses
importe de
-a de apre-
-ni los fir-
-a de los
-ses conse-
en
al. sea
e. local.
el arte.
Contribu-
permiso de

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.-

54

DISTRITO INDUSTRIAL DE YEBEL
11 FEB 1952
215
REGISTRO DE SALIDA

Otrogado por el Ministerio de
Industria el permiso de investigación CAR-
MEN nº. 4.462, del término municipal de
Castellote, hago a V. entrega de un ejem-
plar del plano de demarcación correspondien-
te al mencionado permiso de investigación
del cual es V. peticionario.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 11 de febrero de 1952
EL INGENIERO JEFE

Recibí
13-2-52

M. Bedine

José Alfaro

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.-

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 FEB 1952
N.º 216

... de fe-
... veestación
... rio.
... noo offo con-
... rog abavrease por
... tharales re-

... los anitor-
... Réstimen de
... ebe por tres
... lo recibida
... taciones de in-
... de la fecha

... sobafines seos
... :ses o
... el importe de
... via de agre-

... tiene los tir-
... sof o los
... mesea conse-

... me abalunoro
... meral, según
... .lavel leval.
... a en el art.
... de Contribu-
... te permiao de

... os.

Dr. Daniel Zapater Ibañez.

55
J

DISTRITO MINERO DE TERUEL
11 FEB 1952
N.º 216
REGISTRO DE SALIDA

Asunto: Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la concesión CARMEN n.º. 4.462

Ilmo. Sr.:

Para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tengo el honor de remitir a V.I., adjunto y por duplicado anuncio relativo a la concesión del permiso de investigación que en él se cita.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 11 de febrero de 1952
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles -
MADRID

TARIFAS

SUSCRIPCIÓN DE UN EJEMPLAR: Anual 400 ptas. Semestral, 250 ptas. Trimestral, 150 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES: Corrientes, 0'90 ptas.; Atrasados, dentro del año corriente 1 pta.; Del año anterior, 1'50 ptas.; De otros años, 2 ptas. Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días naturales siguientes al de su publicación; pasados éstos, solo se darán, previo pago, al precio de venta.

INSERCIÓNES: Los edictos y anuncios oficiales, y particulares que devenguen derechos de inserción, satisfarán 2'50 ptas., por línea. El importe del timbre será a cargo de los anunciantes y suscriptores.



ADVERTENCIAS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín Oficial coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador Civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico.

PAGOS POR ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Administración: Hogar Comandante Aguado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Imprenta: Taller Escuela Provincial. Teléfono 34

(Núm. 450)

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, la Dirección General de Minas y Combustibles, a la cual corresponde actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación, ha acordado conceder los que a continuación se reseñan:

NÚMERO	NOMBRE	MINERAL	HECTAREAS	TERMINO MUNICIPAL
4.462	Carmen	Carbón	15	Castellote
4.740	Complemento a Dos Torres	Id.	108	Dos Torres de Mercader.
4.750	Porvenir	Esteatita	60	La Mata de los Olmos.
4.765	María-Catalina	Bauxita	1.228	Alacón, Muniés y Oliete.

Lo que según lo prevenido en el mismo artículo del Reglamento, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que, contra aquella resolución cabe alzada ante el Ministro de Industria dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que haya sido insertado este anuncio. Teruel 14 de Febrero de 1952.—José Alfaro.

Don José Alfaro López Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy he declarado concluidos para titulación los expedientes de concesión directa denominados:

San José núm. 4.762, de cuarzo, de 106 Hectáreas, del término municipal de Azaila, propiedad de D. Juan Boronat Boada.

La Salada núm. 4.764, de sales alcalinas, de 300 Hectáreas, del término municipal de Alcañiz, propiedad de Cañada, S. L.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia según dispone el mismo artículo, será firme.

Teruel 14 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

60



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de marzo de 1952, nº. 68 y en su Anexo único página 599, figura el anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación denominado CARMEN nº. 4.462, sito en el término municipal de Castellote.

Teruel 10 de Marzo de 1952

EL INGENIERO JEFE



José María



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME

El permiso de investigación de carbón denominado CARMEN nº. 4.462, sito en el término municipal de Castellote, fué otorgado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria el día 7 de Febrero de 1952, habiéndose hecho la notificación al interesado con fecha 11 del mismo mes y año y recibida por el propietario del permiso el día 13 de Febrero de 1952.

Según lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, el citado propietario debió dar comienzo a la investigación antes del 1º de Septiembre de 1952 o bien haber solicitado la prórroga a que hace referencia el mencionado artículo.

No habiéndose cumplido con dichos requisitos y transcurrido con exceso el plazo de seis meses para dar comienzo a la investigación, el Ingeniero Jefe que suscribe, visto lo dispuesto en el artículo 177 del repetido Reglamento, ha acordado con fecha de hoy, declarar caducado el permiso de investigación CARMEN nº. 4462, del término de Castellote, notificándose la presente resolución al interesado.

Teruel 18 de Febrero de 1953

EL INGENIERO JEFE

Jose Alvar



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Con esta fecha se ha dispuesto lo siguiente:

"El permiso de investigación de carbón denominado CARMEN nº. 4.462, sito en el término municipal de Castellote, fué otorgado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria el día 7 de febrero de 1952, habiéndose hecho la notificación al interesado con fecha 11 del mismo mes y año y recibida por el propietario del permiso el día 13 de febrero de 1952.- Según lo preceptuado en el artº. 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, el citado propietario debió dar comienzo a la investigación antes del 1º de septiembre de 1952 o bien haber solicitado la prórroga a que hace referencia el mencionado artículo.- No habiéndose cumplido con dichos requisitos y transcurrido con exceso el plazo de seis meses para dar comienzo a la investigación, el Ingeniero Jefe que suscribe, visto lo dispuesto en el artº. 177 del repetido Reglamento, ha acordado con fecha de hoy declarar caducado el permiso de investigación CARMEN nº. 4.462, del término de Castellote, notificándose la presente resolución al interesado".

Lo que notifico a V. para que en el plazo de quince días alegue ante esta Jefatura cuanto estime conveniente, sobre la caducidad del permiso del que es V. propietario.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 18 de febrero de 1953
EL INGENIERO JEFE

José Aljau

Recibí
Hoy 18-2-53
[Signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 FEB 1953
Nº
REGISTRO DE SALIDA

Sr. D. Daniel Zapater Ibañez.-

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Propuesta de caducidad

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 177 del Reglamento vigente, modificado por Decreto de 13 de Marzo de 1953, tengo el honor de proponer a V.I. la caducidad del permiso de investigación CARMEN nº. 4.462, por no haber dado principio el interesado, dentro del plazo que señala el artº. 69 del citado Reglamento, a las labores de investigación en el mencionado permiso.

Dios guarde a V.I. muchos años

Teruel 23 de Octubre de 1953

x EL INGENIERO JEFE

José María

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID

63

Con esta fecha se ha dispuesto lo siguiente:

"El permiso de investigación de carbón denominado CARMEN nº. 4.462, sito en el término municipal de Castelforte, fue otorgado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria el día 7 de febrero de 1952, habiéndose hecho la notificación al interesado con fecha 17 del mismo mes y año. Visto el expediente por el propietario del permiso el día 13 de febrero de 1952. Según lo preceptuado en el artº. 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, el citado propietario debió dar comienzo a la investigación antes del 1º de septiembre de 1952 o bien haber solicitado la prórroga a que hace referencia el mencionado artículo. No habiéndose cumplido con dichos requisitos y transcurrido con exceso el plazo de seis meses para dar comienzo a la investigación, el Ingeniero Jefe que suscribe, visto lo dispuesto en el artº. 177 del citado Reglamento, ha acordado con fecha de hoy declarar caducado el permiso de investigación CARMEN nº. 4.462, del término de Castelforte, notificándose la presente resolución al interesado."

Lo que notifico a V. para que en el plazo de quince días alegue ante esta Jefatura cuanto estime conveniente, sobre la caducidad del permiso del que es propietario.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 18 de febrero de 1953

EL INGENIERO JEFE
José María

Recibí
Hoy 18-2-53

[Handwritten signature]



Sr. D. Daniel Zapater Ibañeta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de sesenta
y tres --- folios numerados y rubricados al
margen. El folio tres que falta, corresponde al res-
guardo de la cantidad depositada para responder a los
gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan
tachados los huecos e inutilizados los en blanco.

Teruel 23 de Octubre de 1953

El Ingeniero Jefe



José Aljaro



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

M.2. Rm/mp.



Con fecha 14 de agosto de 1.954, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

"Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado "CARMEN" nº 4.462, de la provincia de Teruel, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas y Combustibles en 5 de marzo de 1.954 estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artº 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días pudiera hacer las alegaciones que considere convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 16 de marzo de 1.954, no ha alegado nada el interesado.

RESULTANDO: Que la Sección de Ordenación Minera, propone en 17 de mayo de 1.954 la caducidad del permiso y la Dirección General de Minas ordena emita informe reglamentario el Consejo de Minería.

VISTOS los arts. 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería.

CONSIDERANDO: Que finalizado el plazo de vigencia por el cual fué otorgado el permiso sin haber obtenido prórroga, ni antes de los 30 días de haber finalizado dicho plazo, haber puesto al descubierto la existencia del mineral explotable y, por tanto, solicitar la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "CARMEN" nº 4.462, de la provincia de Teruel, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quién podrá entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito exigido por el artº 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación o sea desestimado, se anunciará la caducidad en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos, devolviéndole el expediente correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1.954.

EL DIRECTOR GENERAL.

J. G. Rodríguez



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL



La Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 20 de Agosto último, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

"Con fecha 14 de agosto de 1954, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:.- "Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado CARMEN nº. 4.462, de la provincia de Teruel, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.- RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas y Combustibles en 5 de marzo de 1954 estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artº. 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días pudiera hacer las alegaciones que considere convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden de 16 de marzo de 1954, no ha alegado nada el interesado.- RESULTANDO: Que la Sección de Ordenación Minera, propone en 17 de mayo de 1954 la caducidad del permiso y la Dirección General de Minas ordena emitir informe reglamentario al Consejo de Minería.- VISTOS los artículos 66, 78 y 177 y 205 del Reglamento de Minería.- CONSIDERANDO: Que finalizado el plazo de vigencia por el que fué otorgado el permiso sin haber obtenido prórroga, ni antes de los 30 días de haber finalizado dicho plazo, haber puesto al descubierto la existencia del mineral explotable y, por tanto, solicitar la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos.- Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación CARMEN nº. 4.462, de la provincia de Teruel, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición requisito exigido por el artº. 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación o sea desestimado, se anunciará la caducidad en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes, de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Teruel 22 de Septiembre de 1954

EL INGENIERO JEFE

Recibí
Hoy 23-9-54
My. Uch

José Alfaro

Entregué
Hoy 23-9-54.
Loungolanz

Sr. D. Daniel Zapater Ibañes.-



Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. José María Pérez Lozano percibirá del Ayuntamiento de Villarquemado el haber anual de 6.000 pesetas (500 ptas mensuales), con efectos desde el 15 de noviembre de 1953.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha de 15 de noviembre de 1953, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Caudé, 32'20 pesetas anuales (2'68 ptas. mes).

Ayuntamiento de Villarquemado, 5.967'80 pesetas (497'32 ptas. mes)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Teruel, 23 de septiembre de 1954.—El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.

Núm. 2.772

Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Con fecha 14 de agosto del año actual, el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha acordado declarar caducados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Carmen», número: 4.402. Término municipal: Castellote. Mineral: carbón. Interesado: D. Daniel Zapater Ibáñez.

Nombre: «Dorinda», número 4.751. Término municipal: Cañada Vellida. Mineral: carbón. Interesado: D. Aurelio Buj Castro.

Nombre: «Porvenir», número 4.760. Término municipal: La Mata de los Olmos. Mineral: estañita. Interesado: Sociedad Orrios y Díez.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, no admitiéndose nuevas solicitudes de permisos de investigación en los terrenos que pertenecieron a ellos hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de la caducidad definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» (si los interesados no entaban el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo reglamentario, o si, entablado éste, es desestimado).

Teruel, 22 de septiembre de 1954.—José Alfaro.

Núm. 2.832

Catastro de la Riqueza Rústica

D. Alfredo Pellón Rivero, Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia;

Hago saber: Que, durante quince días hábiles, permanecerán expuestas al público en el respectivo Ayuntamiento las relaciones de características catastrales del término municipal de Bordón.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo expositivo puedan revisarlas los propietarios interesados, y presentar ante la Junta Pericial cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Teruel, 27 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe provincial, A. Pellón.

Audiencia Territorial de Zaragoza

Núm. 2.779

Vacante el cargo de Juez de paz propietario de Arcos de las Salinas, como consecuencia de haber sido aceptada por la Sala de Gobierno de esta Territorial la renuncia del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de méritos a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1954.—José Millaruelo.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.792

Vacante el cargo de Juez de paz propietario de Torrijo del Campo, como consecuencia de haber sido aceptada por la Sala de Gobierno de esta Territorial la renuncia del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de méritos, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Calamocha durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1954.—José Millaruelo.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Administración de Justicia

Núm. 2.807

CARIÑENA

Anulación de requisitoria

En virtud del presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» con fecha 9 de agosto de 1954, número 95, interesando la busca y captura de Pedro Camín Martín, procesado en sumario 12 de 1948, por delito de hurto, por haber sido éste habido.

Cariñena, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Administración Municipal

Núm. 2.741

PUERTOMINGALVO

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

A las trece horas, subasta de 151 pinos en pie y sin ramaje que cubican 150 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, del monte número 198 del Catálogo de los propios de este municipio, llamado «El Pinar».

Grupo 1.º—Clase del certificado profesional para los licitadores, A. B. o C, preferente A, o B. Tasación base, 34.500 pesetas.

25 por 100 del precio base, 8.625.

Precio índice, 43.125.

Gestión técnica, 1.647'15.

Traviesas, 165.

Canon Servicio de la Madera, 900.

La presentación de los pliegos optando a la subasta podrá efectuarse durante todos los días hábiles que comprenda el plazo de los veinte días, hasta cinco minutos antes de dar principio al acto de la apertura de pliegos y celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Regirán los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas de 29 de agosto de 1949 y de 5 de septiembre del mismo año, como también lo dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, debiendo ajustarse las proposiciones a la totalidad de los requisitos y circunstancias que por los mismos se exige, incluso el modelo de proposición que con aquéllos se publica, y las condiciones económicas re-

dactada por esta Corporación, los cuales se encuentran a disposición de los licitadores.

Puertomingalvo, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Ezequiel Prats.

Núm. 2.724

ALCALA DE LA SELVA

Al día que hagan veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Primera.—A las diez horas, subasta para el aprovechamiento de caza en el monte núm. 164 del Catálogo, denominado «Cañada Luengo», para dos escopetas, por una duración de un año.

Tasación, 100 pesetas.

Gestión técnica, 21'50.

Mejoras, el 10 por la 100 de tasación.

Depósito para tomar parte en la subasta, 2'50.

Segunda.—A las diez horas y treinta minutos, subasta para el aprovechamiento de caza en el monte núm. 166 del Catálogo, denominado «Fuente del Carro», para una escopeta, por una duración de un año.

Tasación, 50 pesetas.

Gestión técnica, 11.

Mejoras, el 10 por 100 de la tasación.

Depósito para tomar parte en la subasta, 1'25.

Tercera.—A las once horas, subasta para el aprovechamiento de caza en el monte núm. 167 del Catálogo, denominado «Monegro», para ocho escopetas, por una duración de un año.

Tasación, 400 pesetas.

Gestión técnica, 88

Mejoras, el 10 por 100 de la tasación.

Depósito para tomar parte en la subasta, 10.

Cuarta.—A las once horas y treinta minutos, subasta para el aprovechamiento de caza en el monte núm. 168 del Catálogo, denominado «Pinar de la Cruz», para dos escopetas, por una duración de un año.

Tasación, 100 pesetas.

Gestión técnica, 21'50.

Mejoras, el 10 por 100 de la tasación.

Depósito para tomar parte en la subasta, 2'50.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, incluso lacrados, hasta el último día hábil anterior al que corresponda celebrar la subasta, debidamente reintegradas.

Será condición indispensable justificar tener hecho el depósito del 2'50 por 100 del tipo de tasación en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

Alcalá de la Selva, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Edo



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 23 de Octubre de 1954 nº. 296 y en su página 7.184, figura inserto el anuncio relativo a la caducidad del permiso de investigación CARMEN número 4.462, de la provincia de Teruel y del término municipal de Castellote.

Teruel 25 de Octubre de 1954

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

